



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2022-GM-MDCC

VISTOS:

Cerro Colorado, 26 de enero de 2022

El **PLAN DE TRABAJO** para el cumplimiento de meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI denominado "**PLAN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL AÑO FISCAL 2022**"; Informe N° 005-2022-GAT-MDCC; Informe N° 019-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Gerente de Administración Tributaria, Mg. Luis Solorio Olivera, presenta a través de su Informe N° 005-2022-GAT-MDCC el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL AÑO FISCAL 2022**" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Cumplimiento para el sostenimiento de la meta de recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, y Oficina de Ejecución Coactiva; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Incremento de la recaudación; ii) Incremento de la satisfacción del contribuyente; iii) Facilidades de atención al contribuyente; iv) Implementación del Catastro Tributario; y, v) Protección de datos personales (Reserva Tributaria). Por otro lado, se señala que el Plan de Trabajo mencionado comprende los planes de trabajo presentado por las unidades dependientes de la Gerencia de Administración Tributaria, y que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 689,448.00 (seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes y servicios detallados en el plan de trabajo;

Que, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, a través de su Informe N° 019-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 26 de enero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 689,448.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Administración de recursos municipales"; en concordancia con el Decreto Supremo N° 366-2021-EF que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, donde se señala en su artículo 13° "*En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso*";

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*". No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento de meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI denominado "**PLAN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL AÑO FISCAL 2022**", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 689,448.00 (seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Administración de recursos municipales".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y unidades orgánicas dependientes la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imaen@municerroc Colorado.gob.pe

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022